



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00503-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. ELIZABETH PIÑEROS NIETO en representación del menor ANDRES FELIPE FERNANDEZ PIÑEROS contra el señor OSCAR FIDEL FERNANDEZ PARDO.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el escrito presentado por la señora ELIZABETH PIÑEROS NIETO invocando el derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política Colombiana. Sírvasse Proveer.

Santiago de Cali, 8 de septiembre de 2021

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

Auto Interlocutorio. 1545

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RAD: 76001311001020190050300

Observa el Despacho que la señora ELIZABETH PIÑEROS NIETO, demandante en el presente proceso ejecutivo de alimentos contra el señor OSCAR FIDEL FERNANDEZ PARDO, presenta escrito en representación de su hijo ANDRES FELIPE FERNANDEZ PIÑEROS, mediante el cual solicita se ordene hacer entrega de los títulos por concepto de cota alimentaria de su hijo, teniendo en cuenta que el mes de junio, julio y agosto no se han efectuado dichas consignaciones por parte del demandado.

Como sustento de su petición, la señora PIÑEROS aporta acta de conciliación No. 42 del 29 de septiembre de 2020, proferida por el Juzgado Primero de Familia de Cali dentro de la cual se vislumbra un acuerdo pactado entre las partes, mediante el cual se aumenta la cuota alimentaria fijada a favor del menor, y a cargo del señor OSCAR FIDEL



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00503-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. ELIZABETH PIÑEROS NIETO en representación del menor ANDRES FELIPE FERNANDEZ PIÑEROS contra el señor OSCAR FIDEL FERNANDEZ PARDO.

FERNANDEZ equivalente a la suma de \$330.000 mensuales; una cuota extra en el mes de junio equivalente a \$300.000 y una cuota extra en el mes de diciembre equivalente a \$400.000. Cuota alimentaria que se causaría a partir del primero de octubre de 2020,

En este sentido, primeramente debemos esclarecer que el **derecho de petición es improcedente** en el trámite de los procesos judiciales sujetos a una reglamentación especial, como es el caso particular, toda vez que las solicitudes deben presentarse y ser resueltas en los términos que la ley señale para el efecto.

En segunda instancia, cabe indicar de acuerdo a lo anterior, que el proceso que ocupa nuestra atención y que se tramitó en ese Despacho Judicial, corresponde a un proceso ejecutivo de alimentos el cual se rituló bajo la radicación 2019-503, mismo que mediante acta del 18 de febrero de 2021 fue terminado por acuerdo entre la partes por pago total de la obligación por parte del señor OSCAR FIDEL ERNANDEZ, en esa oportunidad, se ordenó cancelar a favor de la señora ELIZABETH PIÑEROS los títulos judiciales que se encontraban depositados en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado:

Titulo 469030002470247 por valor de \$ 618.612,78

Titulo 469030002481772 por valor de \$ 618.612,78

Titulo 469030002494171 por valor de \$ 618.612,78

Titulo 469030002502253 por valor de \$ 53.980,84

Titulo 469030002504020 por valor de \$ 650.285,91

Titulo 469030002510669 por valor de \$ 650.285,91



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00503-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. ELIZABETH PIÑEROS NIETO en representación del menor ANDRES FELIPE FERNANDEZ PIÑEROS contra el señor OSCAR FIDEL FERNANDEZ PARDO.

Titulo 469030002519881 por valor de \$ 650.285,91

Titulo 469030002529414 por valor de \$ 650.285,91

Titulo 469030002532618 por valor de \$ 285.774,38

Titulo 469030002539477 por valor de \$ 955.313,87

Titulo 469030002548264 por valor de \$ 655.037,84

Titulo 469030002558876 por valor de \$ 655.037,84

Titulo 469030002571207 por valor de \$ 592.512,41

Titulo 469030002581839 por valor de \$ 725.198,91

Y la suma de \$120.161.93 que se fracciono del título judicial No.469030002608259 por valor de \$ 655.037,84

El excedente que quedo se ordenó cancelar al demandado con los títulos judiciales

Titulo 469030002585490 por valor de \$ 655.037,84

Titulo 469030002600899 por valor de \$ 655.037,84

Más la suma de \$534.875.91 que se fracciono del título a favor de la señora ELIZABETH PIÑEROS

Asimismo se ordenó que mientras se perfeccionaba el levantamiento de la medida, se ordenaría, que de llegar descuentos por concepto de sumas dinerarias embargadas, se fraccionarían los títulos judiciales para cubrir la cuota alimentaria que fue señalada mediante acta No 42 expedida por el juzgado Primero de Familia de Oralidad de Cali, dentro

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00503-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. ELIZABETH PIÑEROS NIETO en representación del menor ANDRES FELIPE FERNANDEZ PIÑEROS contra el señor OSCAR FIDEL FERNANDEZ PARDO.

del proceso de regulación de cuota alimentaria bajo el radicado 76-01-31-10-001-209-00481-00, promovido por la señora ELIZABETH PIÑEROS NIETO en representación del menor ANDRÉS FELIPE FRANÁNDEZ PIÑEROS contra el señor OSCAR FIDEL FERNÁNDEZ PARDO, trámite que se ha realizado pertinentemente sobre los títulos que se allegaron posterior a la terminación del proceso.

En este orden de ideas, es de señalar a la señora ELIZABETH PIÑEROS NIETO, que actualmente no existen títulos judiciales a su favor que reposen en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho, y de paso, exhortarla igualmente, para que haga las averiguaciones del caso en el Juzgado Primero de Familia de Cali por cuenta del acta de conciliación No. 42 del 29 de septiembre de 2020

Finalmente hay que aclarar que los siguientes títulos judiciales que se encuentran actualmente en la cuenta del Juzgado, corresponden o pertenecen al señor OSCAR FIDEL FERNANDEZ PARDO, producto de los fraccionamientos correspondientes y que arrojan un total de \$ 959.174,

TITULO	FECHA	VALOR
469030002641609	28/04/2021	\$ 319.724,84
469030002641611	28/04/2021	\$ 319.724,84
469030002656326	10/06/2021	\$ 319.724,84

Por lo anterior el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali.

RESUELVE:

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00503-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. ELIZABETH PIÑEROS NIETO en representación del menor ANDRES FELIPE FERNANDEZ PIÑEROS contra el señor OSCAR FIDEL FERNANDEZ PARDO.

PRIMERO: Agregar al proceso el escrito de la señora ELIZABETH PIÑEROS NIETO para que obre y conste en el proceso, e indicarle que se atenga a lo considerado en la parte motiva de este proveído.

Se le advierte igualmente que debe rituar sus peticiones en torno al cumplimiento de la obligación alimentaria, ante el Juzgado que rituó la regulación, a saber el Juzgado Primero de Familia Local.

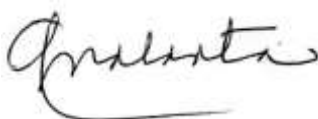
Igualmente, que en lo sucesivo debe dirigir los escritos al Juzgado haciendo uso del derecho de postulación, esto es a través de apoderado legalmente constituido.

SEGUNDO: COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/40> . Igualmente comuníquesele por correo electrónico SÓLO POR ESTAVEZ, para mayor publicidad, advirtiéndosele que el canal de notificación son los estados electrónicos.

TERCERO: ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,



ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

**JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE
ORALIDAD**

En estado No. 148_ hoy notifico a las partes
el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)
Santiago de Cali 9 de septiembre de 2021

La Secretaria.- _____

NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00503-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. ELIZABETH PIÑEROS NIETO en representación del menor ANDRES FELIPE FERNANDEZ PIÑEROS contra el señor OSCAR FIDEL FERNANDEZ PARDO.

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Familia 010 Oral

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bf33b5dfd9d02e384ac967001b948758c1a128fcda7e406897a47593a
0c85545**

Documento generado en 07/09/2021 07:14:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>